

BECA BOGOTÁ ECONSCIENTE

Entidad

SCRD

Descripción

Promover el desarrollo de propuestas artísticas, culturales y de pedagogía social, que involucren de forma directa, activa y colaborativa a una comunidad o población específica de la ciudad de Bogotá D.C., para propiciar de manera creativa la cooperación ciudadana para el cuidado del entorno, a través de la promoción de comportamientos proambientales.

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

26

Total de recursos:

\$ 546.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Veintiséis (26) estímulos de \$21.000.000 cada uno

Justificación

En las ciudades, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, las problemáticas ambientales son cada vez más agudas. Entre las más evidentes se encuentran los residuos generados, la contaminación y el uso excesivo de recursos naturales y territoriales. Adicional a lo anterior, situaciones como la intensificación de periodos de lluvia y de épocas secas, han demostrado que las consecuencias de las actitudes, hábitos y prácticas de los seres humanos, han empezado a afectarnos directamente a todos y a todas y, en el mismo sentido, la responsabilidad de la transformación cultural frente al medio ambiente ya no es exclusiva de unos cuantos sectores de la sociedad.

En consecuencia, la SCRD desarrolló durante 2.021 la convocatoria de la Beca La Basura no es basura, que buscaba propiciar de manera creativa la cooperación ciudadana en la gestión integral y sostenible de residuos sólidos en Bogotá D.C. La experiencia de esta convocatoria, permitió ratificar que las temáticas ambientales generan un alto grado de interés ciudadano (se recibieron más de 100 propuestas participantes) y que constituyen un ámbito de acción directo desde el cual los tejidos comunitarios ciudadanos pueden aportar, no solo a la transformación de imaginarios y prácticas culturales relacionadas con la noción del cuidado del medio ambiente,

sino a la concreción de acciones específicas consecuentes.

Con la idea de dar continuidad y ampliar las estrategias para fortalecer la cultura ambiental de los ciudadanos de Bogotá D.C., en el año 2022 se propuso la convocatoria de la Beca Bogotá consciente y cuidadosa del entorno, que contempló todas las temáticas medioambientales priorizadas desde el enfoque de cultura ciudadana de la SCRCD, que son: Circularidad, Biodiversidad (Fauna), Biodiversidad (Flora) y Calidad del aire, recibiendo más de 150 propuestas participantes.

La experiencia con estas convocatorias ha evidenciando que la preocupación por el medio ambiente ha empezado a hacer parte importante de la agenda de todos y todas desde el sector cultura, recreación y deporte. Así mismo, hemos ratificado el creciente interés de la ciudadanía en hacer parte activa del cambio sociocultural hacia una integración cuidadosa con el entorno (natural y construido), y es al tiempo un motivo de consolidación del tejido social en los territorios.

Objeto

Promover el desarrollo de propuestas artísticas, culturales y de pedagogía social, que involucren de forma directa, activa y colaborativa a una comunidad o población específica de la ciudad de Bogotá D.C., para propiciar de manera creativa la cooperación ciudadana para el cuidado del entorno, a través de la promoción de comportamientos proambientales.

Estas propuestas deben estar orientadas al reconocimiento, la valoración y/o el cuidado de los diferentes elementos y formas de vida que hacen parte del ambiente. Las propuestas deben estar relacionadas con alguna(s) de las siguientes temáticas ambientales priorizadas:

- **Circularidad:** para propiciar de manera creativa la cooperación ciudadana en la gestión integral y sostenible de residuos sólidos en Bogotá D.C., aportando a fines como la reducción de los residuos generados, su adecuada separación en la fuente y el reúso y reparación de elementos.
- **Biodiversidad (fauna):** para propiciar de manera creativa relaciones de ciudadanía solidaria con los animales (*ciudadanía zoolidaria*), reconocimiento del entorno y del territorio, y generación de acciones afirmativas* para transformar la vida, bienestar y dignidad de los animales (silvestres, de granja, de compañía y de compañía no convencionales).
- **Calidad del aire:** para propiciar de manera creativa comportamientos y acciones ciudadanas afirmativas para la calidad del aire (movilidad sostenible, siembra y cuidado de árboles, incentivación del consumo de productos y servicios locales, desincentivación de quemas a cielo abierto y no autorizadas y separación de residuos en la fuente).
- **Biodiversidad (flora y elementos de la estructura ecológica principal):** para propiciar de manera creativa relaciones de reconocimiento, valoración y cuidado con la flora, cobertura vegetal, elementos de la estructura ecológica principal y huertas urbanas.

**Las Acciones Afirmativas de manera genérica han sido definidas por la Corte Constitucional colombiana como “políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan.*

Nota 1. Dada la calamidad pública, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C., y en aras de establecer estrategias de prevención y cuidado, se invita a los participantes a considerar opciones flexibles que permitan que las propuestas postuladas respondan a los retos de esta contingencia, estableciendo protocolos de bioseguridad y distanciamiento social de acuerdo con las medidas que progresivamente se vayan formulando desde el gobierno distrital y nacional frente a las restricciones para la realización de actividades que impliquen reunión o aglomeración de personas al momento de la ejecución. En caso de restricción o nuevas disposiciones frente a lo señalado, se deberá privilegiar el uso de herramientas digitales y de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), desarrollando estrategias creativas e

innovadoras para su implementación.

Nota 2. Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co hasta las 17:00 horas del último día.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	08/02/2023	"Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día"
Fecha de apertura	14/02/2023	
Fecha de cierre	17/03/2023 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	31/03/2023	
Publicación de resultados de evaluación	02/06/2023	
Fecha máxima de ejecución	06/10/2023	

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro que acrediten la realización de al menos dos (2) actividades y/o proyectos artísticos, culturales, de pedagogía social o cultura ciudadana, asociados a la gestión ambiental, comunitaria o social.
Agrupación	Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) integrantes, que acrediten la realización de al menos dos (2) actividades y/o proyectos artísticos, culturales, de pedagogía social o cultura ciudadana, asociados a la gestión ambiental, comunitaria o social. En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada uno de los integrantes de la agrupación.

Quienes no pueden participar

Las que establezcan las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023*.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación, Economía, Administración, Contaduría Y Afines, Matemáticas Y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines, Agronomía Veterinaria Y Afines

Campo de experiencia:

Los(as) aspirantes deben acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia en el diseño o desarrollo de estrategias y proyectos socioculturales con enfoque ambiental.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación, Economía, Administración, Contaduría Y Afines, Matemáticas Y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines, Agronomía Veterinaria Y Afines

Campo de experiencia:

Los(as) aspirantes deben acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia en el diseño o implementación de herramientas, técnicas, estrategias o metodologías pedagógicas.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación, Economía, Administración, Contaduría Y Afines, Matemáticas Y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines, Agronomía Veterinaria Y Afines

Campo de experiencia:

Los(as) aspirantes deben acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de articulación comunitaria, creación de redes ciudadanas, participación ciudadana en temáticas de ciudad o innovación social.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el(los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el(los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante	Adjunte el(los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Adjunte el(los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación	pdf	15 mb
Certificado de residencia	Adjunte el(los)	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
PROYECTO DILIGENCIADO EN EL FORMATO ANEXO 1	Descargue el formato para presentación de propuestas publicado en la sección <i>Formatos</i> . Una vez diligencie en su totalidad los ítems solicitados, guárdelo en archivo PDF para que posteriormente pueda ser cargado en la plataforma de inscripción en línea – SICON. Además, lea atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023, así como las condiciones específicas de esta convocatoria.	pdf	15 mb
SOPORTES DE LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DEL PARTICIPANTE	Presente en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes aportados deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (persona jurídica o agrupación y/o sus integrantes según corresponda), y las fechas	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos. Nota 3. No se considerarán válidas las autocertificaciones, es decir, aquellas emitidas por los mismos participantes. Nota 4. Para el caso de personas jurídicas, los certificados deben ser expedidos a nombre de la organización.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 5. El puntaje mínimo para ser ganador es de setenta (70) puntos.

Nota 6. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio *Impacto*. De persistir el empate se acudirá al criterio *Pertinencia*.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Impacto. Se evaluará el aporte de la propuesta a la generación de un cambio real/efectivo en la forma cómo la comunidad o población a la cual va dirigida interioriza comportamientos proambientales para el cuidado del entorno.	0 a 35
2	Pertinencia. Se evaluará la coherencia entre las razones, motivos y/o problemáticas por las que se formuló la propuesta, y la propuesta presentada de acuerdo con la temática seleccionada.	0 a 35
3	Viabilidad. Se evaluará la coherencia entre las actividades y recursos para la consecución de los objetivos de la propuesta presentada.	0 a 30

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-*

PDE 2023, el ganador tendrá los siguientes derechos:

Recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023*.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota 7. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su **calidad tributaria**.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023*, el ganador tendrá los siguientes deberes:

1. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y los que formule la SCRD, para lo cual el ganador deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
2. Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta ajustado, a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada su póliza como ganador de la beca, con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad del sector encargada de financiar la propuesta.
4. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
5. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
6. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como los registros documentales correspondientes.
7. Entregar una memoria social y/o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual, que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
8. Entregar el resultado final de la propuesta ejecutada.
9. Participar de las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
10. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
11. Participar, cuando sean convocados, en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)